

GDR	JA02. GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE JAÉN
EDL y ZRL	<p>Denominación EDL: Estrategia de Desarrollo Local de El Condado de Jaén "Afianzar la Calidad Territorial" (versión 3)</p> <p>Zona Rural Leader: Condado de Jaén</p> <p>Vilches, Arquillos, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Castellar, Montizón, Chiclana de Segura y Sorihuela del Guadalimar.</p>
Convocatoria	2020

IDENTIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE AYUDA.

Todos los criterios, descritos en este documento, son aplicables a todas las líneas de ayuda que a continuación se relacionan:

- 1. APOYO A LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y MEDIO AMBIENTAL**
- 2. APOYO A LA CREACIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DEFICITARIOS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA**
- 3. MODERNIZACIÓN Y CREACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS**
- 4. INICIATIVAS DE APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DEL MONTE**
- 5. MODERNIZACIÓN, DESARROLLO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA AGROINDUSTRIA DE NUEVAS PRODUCCIONES.**
- 6. CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES RURALES, EXCEPTUANDO EL SECTOR AGRARIO, GANADERO, FORESTAL Y AGROINDUSTRIAL**

METODOLOGÍA APLICABLE A LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los criterios de selección de proyectos dan respuesta a las necesidades identificadas, al objetivo general y específicos planteados en la Estrategia y a los transversales de obligado cumplimiento.

Los criterios de selección están divididos en dos bloques:

BLOQUE 1º: Criterio de obligado cumplimiento:

- 1-. Contribución a la igualdad de mujeres y hombres

BLOQUE 2º: Criterios valorables de no obligado cumplimiento:

- 2-. Contribución a la mejora de Medio Ambiente
- 3-. Contribución a la lucha contra el cambio climático
- 4-. Innovación en el proyecto
- 5-. Contribución a la promoción y participación de la juventud
- 6-. Empleo generado y/o mantenido
- 7-. Contribución a corregir los desequilibrios territoriales
- 8-. Incidencia espacial del proyecto

La puntuación máxima que puede obtener un proyecto es de 100 puntos. La puntuación mínima que puede obtener un proyecto es de 35 puntos.

BLOQUE 1º: Contribución a la igualdad de mujeres y hombres. Criterio que es de obligado cumplimiento para todo tipo de proyectos, lo que significa que se ha de obtener puntuación en él. No hacerlo supone la eliminación del proyecto y no pasar a valorar los criterios del Bloque 2º.

Responde al compromiso con uno de los objetivos transversales obligatorios de la Estrategia. Valorando este Bloque 1º, si cumple, entonces se pasará a valorar el Bloque 2º.

BLOQUE 2º: Cuyos criterios son valorables y de no obligado cumplimiento. (Contribución a la mejora de Medio Ambiente, Contribución a la lucha contra el cambio climático, Innovación en el proyecto, Contribución a la promoción y participación de la juventud, Empleo generado y/o mantenido, Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y la Incidencia espacial del proyecto)

A continuación se muestra la tabla de baremación de proyectos, en la que queda establecida la puntuación máxima o posible a obtener por un proyecto, así como los criterios y subcriterios en los que se divide, con la correspondiente puntuación máxima que se puede asignar a cada criterio o subcriterio.

Cuando se indique que los subcriterios son acumulables, estos podrán sumarse hasta un máximo, igual o menor a la puntuación máxima.

Cuando se indique que los subcriterios no son acumulables (excluyentes), únicamente podrá

seleccionarse la puntuación correspondiente a uno de ellos.

CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

Tendrán prioridad aquellos proyectos que cuenten con mayor puntuación en los criterios del Primer Bloque. En caso de persistir el empate, tendrán prioridad aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio nº 6 (empleo generado y/o mantenido).

En caso de persistir el empate entre proyectos, tendrá prioridad la solicitud que tenga el Nº de registro anterior.

CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES

BLOQUE 1º: CRITERIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1) Contribución a la Igualdad de mujeres y hombres (acumulables)	Máximo: 20
1.1.-Que la persona promotora sea mujer o empresa de mujeres (al menos el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres	20
1.2.-Que el proyecto contribuye a eliminar la brecha género en el mercado laboral, mediante la creación de empleo de mujeres por cuenta propia o ajena	20
1.3.-Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete a acreditar que ha adquirido formación de género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago	5
1.4.-Que el proyecto satisface necesidades que mejoran la calidad de vida de las mujeres (servicios de atención y cuidados a personas, que reduzcan la carga de trabajo asociada a los roles de trabajo de género	5
1.5.-Que la empresa se compromete a elaborar y aplicar un protocolo para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago	5
1.6.-Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete a acreditar que ha exigido a la empresa contratada para realizar la intervención, que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago	5

BLOQUE 2º: CRITERIOS DE NO OBLIGADO CUMPLIMIENTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
2) Contribución a la mejora del Medio Ambiente (excluyentes)	Máximo: 10
<p>2.1-.El proyecto tiene como objetivo final la mejora del Medio Ambiente (si su objetivo es cualquiera de las actuaciones descritas, obtendría el máximo de puntuación)</p> <p>2.1.1-.Eliminación de residuos urbanos</p> <p>2.1.2-.Eliminación de residuos agrícolas y ganaderos</p> <p>2.1.3-.Eliminación de la contaminación del suelo</p> <p>2.1.4-.Uso adecuado de pesticidas y fitosanitarios</p> <p>2.1.5-.Eliminación de la contaminación del agua</p> <p>2.1.6-.Adecuada gestión de los recursos hídricos</p> <p>2.1.7-.Diversificación de cultivos diferente al olivar</p> <p>2.1.8-.Lucha contra la erosión y pérdida del suelo</p> <p>2.1.9-.Corrección de impacto de infraestructuras</p> <p>2.1.10-.Actuación de corrección del deterioro de los paisajes</p> <p>2.1.11-.Mejora de la diversidad y de especies protegidas</p>	10
<p>2.2-.El proyecto persigue un objetivo diferente a la mejora del Medio Ambiente, pero introduce acciones o mecanismos que ayudan a mejorar el Medio Ambiente, como difusión, formación, divulgación, concienciación, implantación de planes de gestión ambiental, etc.</p>	5
3) Contribución a la lucha contra el cambio climático (excluyentes)	Máximo: 15
<p>3.1-. El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático (si su objetivo fuese cualquiera de las actuaciones que se relacionan, obtendría el máximo de puntuación)</p>	

<p>3.1.1-. Mejora de la eficiencia energética o reducción consumo energía</p> <p>3.1.2-.Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía</p> <p>3.1.3-.Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero</p> <p>3.1.4-.Reutilización, reciclado o reducción de residuos</p> <p>3.1.5-.Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono</p>	<p>15</p>
<p>3.2-. El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción de emisiones: (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 15 puntos)</p> <p>3.2.1-.Introducción de fuentes renovables de energías</p> <p>3.2.2-.Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético</p> <p>3.2.3-.Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático</p> <p>3.2.4-.Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos</p> <p>3.2.5-.Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero</p> <p>3.2.6-.Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono</p> <p>3.2.7-.El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado, o se le exige a la empresa que se contrata para realizar</p>	<p>15</p>

la intervención	
4) Innovación en el proyecto (acumulables)	Máximo: 15
4.1-.Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad o infraestructura en el municipio o comarca	10
4.2-.Inversión que incorpora elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnologías, organización y/o procesos.	5
5) Contribución a la promoción y participación de la juventud (acumulables)	Máximo: 10
5.1-.Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes)	10
5.2-.Que el proyecto crea empleo de jóvenes, por cuenta propia o ajena	10
5.3-.Que el proyecto favorece la participación de los jóvenes en el medio asociativo y en el desarrollo rural	5

6) Empleo generado y/o mantenido (acumulables)	Máximo: 20
6.1-.Creación de empleo:	
6.1.1-.Por cada empleo creado (que equivale a 1 empleo/año)	2
6.1.2-.Empleo en jóvenes (por cada ½ empleo)	1
6.1.3-.Empleo en mujeres (por cada ½ empleo)	1
6.1.4-.Empleo en discapacitados (por cada ½ empleo)	1
6.2-.Mantenimiento de empleo:	
6.2.1-.Por cada empleo mantenido por cuenta propia	1
6.2.2-.Por cada empleo mantenido por cuenta ajena	1
6.2.3-.Por cada empleo mantenido por cuenta ajena que pasa a indefinido	1

(NOTA: Se entiende por ½ empleo, un contrato de 6 meses al año a jornada completa o un contrato de 1 año a ½ jornada)

7) Contribución a corregir los desequilibrios territoriales	Máximo: 5
7.1.-Si el proyecto viene a suplir déficit de servicios o actividades que no existen en dicho municipio, o aún existiendo, son deficitarios en relación a la existencia de los mismos en el territorio. <i>Se entiende por deficitario que aún existiendo en el territorio, es insuficiente para cubrir ese servicio o necesidad. El carácter deficitario será determinado a través un informe del GDR o, en su caso, del Ayuntamiento correspondiente y se basará en un análisis de indicadores estadísticos a nivel provincial o, si éstos no existen, a nivel regional. Si la situación en el municipio donde se desarrollará la actividad es menor que la media provincial o, en su caso, regional, se considerará que el servicio es de carácter deficitario.</i>	5
8) Incidencia espacial del Proyecto (excluyentes)	Máximo: 5
8.1.-Si el proyecto tiene incidencia directa en un municipio	1
8.2.-Si el proyecto tiene incidencia directa en dos municipios	3
8.3.-Si el proyecto tiene incidencia directa en 3 municipios o más	5
CRITERIOS DE NO OBLIGADO CUMPLIMIENTO (Puntuación máxima Bloque 2º)	MÁXIMO: 80

SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN	Máximo:100
---	------------